

Quillota, 18 de Junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 05213/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°182/2020 de 15 de Junio de 2020 de la Jefa(s) de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4740 de fecha 22 de Mayo de 2020, en donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de:

Insumo o servicio : 200 SILICONA LIQUIDA 100 ML
200 COLA FRÍA 110 GRAMOS
200 BARRA DE PEGAMENTOS INDIVIDUALES (STICK FIX O SIMILAR)
200 SET GOMA EVA COLORES SURTIDOS
200 BOLSAS DE PALOS DE HELADO COLORES SURTIDOS.
200 BOLSAS DE PALO DE HELADO COLOR NATURAL
100 LANA COLORES SURTIDOS
200 BAJA LENGUA DE COLORES
200 GLOBOS GRANDES COLORES
100 ESTUCHES DE PAÑO LENCI
500 BOLSITAS DE ESCARCHAS COLORES SURTIDOS
500 BOLSITAS DE MOSTACILLAS COLORES SURTIDOS

Solicitado por : Priscila Corsi Cáceres, Dirección de Seguridad Pública.

Motivo de Compra : Materiales serán utilizados en talleres manualidades y reciclaje y expresión artística con niños y niñas de los sectores de Antumapu, Chile Nuevo y Alto de Serrano.

Orden de Compra : 2464-581-CM20

Monto de Compra : \$1.325.252.- IVA incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 568, de fecha 7 de mayo de 2020, Fondo Externo.

Razón Social : SOC. COMERCIAL DICER LTDA

Rut : 78.715.730-0

Representante Legal : Javier Peña Viñas

RUT Representante : 

Domicilio : San Pablo 4755, Quinta Normal, Santiago, Chile.

Se realizó acto administrativo correspondiente, sin embargo, al momento de enviar la Orden de compra del Portal de Mercado Publico, este se encontraba sin stock del producto **200 SILICONA LIQUIDA 100 ML.-**

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Fotografía de ventana emergente en donde se indica que existen productos sin stock, por lo que la orden de compra no puede ser enviada al proveedor;
4. Decreto Alcaldicio N°4740 de 22 de Mayo de 2020, que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de materiales que serán utilizados en talleres manualidades y reciclaje y expresión artística con niños y niñas de los sectores de Antumapu, Chile Nuevo y Altos de Cerrano;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
22 de Mayo de 2020.

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4740 de

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Encargada de Adquisiciones
3. Adquisiciones
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal.

OCS/FGC/maom.-